

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA HERMANDAD DE LOS  
ÁNGELES DE ALCOLEA PARA LA CELEBRACIÓN DEL LXXV  
ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Maria Antonia Aguilar Rider, Teniente Alcalde Delegada de Promoción, Cultura y Patrimonio Histórico, interlocutora a todos los efectos del Ayuntamiento de Córdoba.

Y de otra, D. Gregorio Román Pérez en representación de la Hermandad de los Angeles de Alcolea.

Ambas partes actúan en representación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en adelante "Ayuntamiento") y de la Hermandad de los Angeles de Alcolea (en adelante Hermandad), respectivamente.

**EXPONEN**

Que este año celebra la Hermandad el 75 aniversario de su fundación. Con tal motivo, además de las celebraciones, actividades religiosas y de culto, se han programado una serie de iniciativas y actividades de corte sociocultural y festivo abiertas al público, que pretenden abrir las puertas de la Hermandad para que los vecinos de Alcolea conozcan su labor social y el trabajo que desarrollan para contribuir a una de las manifestaciones festivas más importantes de Alcolea: su Semana Santa.

Que el Ayuntamiento de Córdoba viene promoviendo medidas que faciliten la participación directa de las entidades asociativas en la realización de actuaciones y programas de ámbito festivo, de carácter cultural o de promoción social que redunden en utilidad o interés de los propios vecinos o para la consecución de un fin público.

Que desde la Delegación de Promoción de este Excmo. Ayuntamiento se vienen apoyando de manera destacada a las entidades que programan y promueven actividades de fomento de las fiestas tradicionales de Córdoba.

Que esta Hermandad viene desarrollando actividades sociales en la barriada, participa de forma activa en las fiestas tradicionales de Alcolea, fundamentalmente en su Semana Santa, promueve actuaciones y actividades culturales y este año, con motivo y en el marco de la celebración de su 75 aniversario, hace las siguientes actividades abiertas al público:

- . Presentación de Cartel del 75 aniversario.
- . Pregón conmemorativo.
- . Actuación musical.
- . Exposición fotográfica
- . Realización y montaje de distintos soportes publicitarios del 75 aniversario (banderolas, carteles, pulseras, etc)

En base a lo expuesto, el Ayuntamiento de Córdoba está interesado en contribuir con la Hermandad de los Angeles de Alcolea en el patrocinio de la organización, gestión y ejecución del programa de actividades indicado al efecto y en consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración.

## ACUERDOS

**PRIMERO.**- El presente acuerdo tiene por objeto la promoción de actividades socioculturales con motivo del 75 aniversario de la Hermandad de los Angeles y la difusión del trabajo de la misma en relación a su participación en la Semana Santa y a las actividades sociales que desarrolla.

**SEGUNDO.**- La duración de este acuerdo es anual, por lo tanto sólo tendrá validez y estará vigente a lo largo de 2021.

**TERCERO.**- Para la realización de este proyecto el Ayuntamiento de Córdoba destina 2.000,00, cantidad que se detraerá de la partida presupuestaria Z C20 3381 48907 0 del presupuesto en vigor.

**CUARTO.**- Para la celebración del 75 aniversario la Hermandad de los Ángeles presenta un proyecto de actividades, comprometiéndose a la organización, desarrollo y ejecución de las mismas, de acuerdo al proyecto presentado, teniendo en cuenta además lo siguiente:

- . La organización de las actividades del proyecto han de llevar incluidos los gastos de su respectiva producción y montajes, debiendo establecer cuantos requisitos seguridad sean obligatorios de acuerdo a la normativa vigente.
- . En todas las actividades se implementaran cuantas medidas preventivas sean necesarias, de acuerdo a la normativa que esté en vigor, sobre la prevención en la transmisión del Covid-19.
- . Para las actividades que así lo requieran, la hermandad se hará cargo de la contratación del suministro eléctrico y montaje de las instalación eléctricas necesarias.

**QUINTO.** - Destinar la cantidad recibida a la financiación de las actividades que aparecen en el citado proyecto y en concreto a sufragar gastos destinados a trabajos de fotografía, maquetación, material para exposición, diseño de publicidad, gastos de imprenta, alquiler de equipos de sonido e iluminación, actuaciones artísticas, adornos y flores y aquellos gastos derivados de la adopción de medidas preventivas contra el COVID. En ningún caso se sufragarán gastos de compra de infraestructura.

**SEXTO.** - En todo el material impreso, publicidad, etc., debe figurar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

**DÉCIMO.** - **LEGISLACIÓN APLICABLE.** - En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

El Hermano Mayor de la  
Hdad. De los Ángeles de Alcolea

La Tte. Alcalde Delegada Promoción  
Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Gregorio Román Pérez

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>. Antonia Aguilar Rider